

Los afectados por la huelga de Ryanair tienen derecho a compensaciones de hasta 600 euros, recuerda FACUA

FACUA-Consumidores en Acción recuerda a todos los pasajeros que pudieran verse afectados por la nueva huelga de pilotos alemanes de Ryanair que tienen derecho a compensaciones de hasta 600 euros y a la devolución del importe del billete y de los gastos que pudieran haber tenido que hacer frente debido a la cancelación de su vuelo.

El sindicato de pilotos alemanes Vereinigung Cockpit (VC) ha anunciado una nueva jornada de huelga para este miércoles 12 de septiembre, que afectará a todos los vuelos con origen y destino en Alemania, además de a aquellos otros vuelos cuyo avión proceda de este país aunque tengan una ruta distinta. La huelga entrará en vigor a las 3.01 del miércoles y durará hasta las 2:59 del jueves 13 de septiembre. De igual forma, también se prevén nuevas jornadas de huelgas de tripulantes de cabina para finales de septiembre, aunque estas aún no han sido confirmadas a la espera de la decisión final de sus sindicatos.

FACUA recuerda a los usuarios que el Reglamento Europeo 261/2004 establece una serie de compensaciones en caso de cancelación de los vuelos. Así, el artículo 7 de la normativa recoge que *"los pasajeros recibirán una compensación por valor de 250 euros para vuelos de hasta 1.500 kilómetros, 400 euros para los intracomunitarios de más de 1.500 kilómetros y para todos los demás entre 1.500 y 3.500, y 600 euros para el resto de vuelos"*.

Aunque la normativa establece una serie de excepciones en función de la antelación con la que se comunica a los afectados la cancelación de sus vuelos, el hecho de que la huelga haya sido anunciada de un día para otro impide que Ryanair pueda acogerse a dichas excepciones. La asociación también recuerda a la aerolínea que una sentencia del pasado mes de abril del Tribunal de Justicia de la Unión Europea alegaba que una huelga de trabajadores no se considera dentro del concepto *"circunstancias extraordinarias"*, por lo que la compañía tampoco puede negarse a las indemnizaciones que se le exijan.

En este sentido se ha pronunciado también la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan), dependiente del Ministerio de Sanidad, que en un escrito dirigido a FACUA comunicó que *"la huelga de una compañía que ha sido convocada por sus propios tripulantes, que son personal propio, no se debe considerar como circunstancia extraordinaria"*.

Además de dichas compensaciones, el Reglamento Europeo también recoge, en su artículo 8, el derecho al reembolso del coste íntegro del billete en un plazo de siete días y el traslado al destino final *"en condiciones de transporte comparables"*, mientras que el artículo 9 del mismo reglamento establece que se debe ofrecer a los pasajeros afectados *"comida y refrescos suficientes"*, alojamiento en un hotel si fuera necesario y traslado desde el aeropuerto hasta dicho hotel.

Asimismo, con independencia de las compensaciones establecidas en el Reglamento Europeo, FACUA recuerda que todos los usuarios pueden reclamar además otro tipo de indemnizaciones por daños y perjuicios, tanto morales como patrimoniales, que pudieran haber padecido.

La asociación también deja constancia de que ya se [dirigió](#) en julio, tras la huelga de tripulantes de cabina de este verano, a los Ministerios de Fomento y de Consumo para que obligara a las aerolíneas a devolver el importe de los billetes en cuanto se hiciera el anuncio de una huelga.